

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2014/41/PESC DEL CONSEJO****de 28 de enero de 2014****por la que se aplica la Decisión 2011/137/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 31, apartado 2,

*Artículo 1*

Se retira de la lista de personas y entidades que figuran en el anexo IV de la Decisión 2011/137/PESC la siguiente entidad:

Vista la Decisión 2011/137/PESC del Consejo, de 28 de febrero de 2011, relativa a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 8, apartado 2,

Libyan Housing and Infrastructure Board (HIB).

Considerando lo siguiente:

*Artículo 2*

(1) El 28 de febrero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/137/PESC.

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(2) Debe retirarse una entidad de la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas tal como define el anexo IV de la Decisión 2011/137/PESC.

Hecho en Bruselas, el 28 de enero de 2014.

(3) Debe modificarse en consecuencia la Decisión 2011/137/PESC.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
G. STOURNARAS

---

<sup>(1)</sup> DO L 58 de 3.3.2011, p. 53.